



POLÍTICA ANTIFRAUDE EN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA

ANEXO I AL CÓDIGO DE CONDUCTA



POLÍTICA ANTIFRAUDE

SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA

FECHA ACTUALIZACIÓN: OCTUBRE 2017



POLÍTICA ANTIFRAUDE EN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA

ÍNDICE:

1. Necesidad de una política antifraude
2. Definición de política antifraude en Solidaridad Internacional
3. Comunicación interna
4. Investigación y denuncia
5. Régimen sancionador y disciplinario
6. Protocolo sobre conflictos de interés
7. Salvaguardas para evitar el fraude en el procedimiento de compras y contrataciones
8. Principios éticos para las relaciones con empresas
9. Prevención del fraude informático
10. Protocolo sobre Inversiones Financieras
11. Seguimiento del Código de Conducta de la CONGDE, al que Solidaridad Internacional Andalucía está adherida
12. ANEXO 1: Enumeración de tipos de fraude



POLÍTICA ANTIFRAUDE EN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA

1. NECESIDAD DE UNA POLÍTICA ANTIFRAUDE:

Si el fraude corporativo en cualquier organización altera los valores éticos y perjudica sus resultados económicos, en el caso de las instituciones sin fines de lucro y dedicadas a tareas altruistas como la cooperación para el desarrollo o la ayuda humanitaria atenta contra un elemento básico de su acción y su lugar en la sociedad: su credibilidad y su legitimidad. Consecuentemente, se debe afrontar mediante una actitud decidida, anticipándose a los hechos y no reaccionando una vez perpetrados los mismos.

Consciente de lo anterior, Solidaridad Internacional Andalucía se propone definir su política en este campo, completando las normas de control ya existentes y los resultados y recomendaciones de las auditorías externas e internas, en busca de un tratamiento sistemático de todas las áreas de actuación.

Para hacer frente al fraude es preciso establecer un programa de actuación por parte de la Junta Directiva a partir de un documento de política antifraude que exprese lo que se desea conseguir. Asimismo, la entidad debe evaluar periódicamente la exposición al riesgo de fraude. La política antifraude debe contemplar tres elementos: prevención, detección e investigación.

La política antifraude debe abarcar las distintas etapas de una acción ilícita y poner el énfasis en dos de los elementos de un sistema de estas características: las normas particulares que se deben generar y las actividades de control de cumplimiento de tales normas.

Entre los requisitos del sistema de gestión para la prevención del fraude hay que tener en cuenta los siguientes:

- La conveniencia de establecer un Código Ético, que debe comunicarse y difundirse a toda la organización.
- La creación de un Comité de Control Interno y Riesgo, entre cuyas responsabilidades se encuentre la investigación y verificación del cumplimiento de las políticas de la institución. Este órgano debe estar segregado del Equipo Directivo e informar a la Junta Directiva.
- La documentación de las denuncias de actividades fraudulentas. Debe establecerse un modelo para el registro de los incidentes que surjan en este campo.
- La protección debida al denunciante y la protección contra denuncias falsas.

La instrumentación y funcionamiento del sistema dependen de una adecuada definición de los "valores", basados en lo que se considera correcto y no limitados a la legalidad de un acto, de manera tal que orienten la adecuada toma de decisiones. Todo ello, apoyado en una decisión inquebrantable proveniente de las más altas instancias de la organización.



POLÍTICA ANTIFRAUDE EN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA

2. DEFINICIÓN DE POLÍTICA ANTIFRAUDE EN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA

ANTECEDENTES:

La presente política antifraude tiene por objeto impulsar y facilitar mecanismos de control que ayuden a prevenir y detectar eventuales fraudes. Este documento debe servir de guía para la adopción de medidas organizativas y asignación de responsabilidades en este terreno.

ÁMBITO:

Esta política se aplicará a cualquier irregularidad real o presunta que afecte tanto a los trabajadores como a los directivos y socios de la Asociación, así como a cualquier persona o entidad que tenga relación con las actividades de Solidaridad Internacional Andalucía.

Cualquier investigación de tales irregularidades se llevará a efecto con independencia de la antigüedad, posición o relación del afectado con Solidaridad Internacional Andalucía.

POLÍTICA:

Se define el fraude como el engaño que se hace para sacar provecho o beneficio, con perjuicio para un tercero y que está penado por la ley.

La Dirección es responsable de la prevención y detección de fraudes, apropiaciones indebidas y otras irregularidades. Todas las irregularidades que se detecten o presuman deben ponerse inmediatamente en conocimiento del Comité de Control Interno y Riesgo que coordinará las investigaciones con otras áreas, internas o externas a la organización y siempre con el pertinente asesoramiento jurídico.

ACTOS QUE CONSTITUYEN FRAUDE:

Sin darle a la siguiente enumeración carácter excluyente, se entiende por fraude:

- Apropiación indebida de dinero, fondos, títulos-valores, suministros o cualesquiera activos.
- Irregularidades en el manejo o información de dinero o transacciones financieras.
- Obtención de beneficios o ventajas como resultado de información privilegiada.
- Revelación de información confidencial a terceros.
- Revelación a otras personas de actividades de Solidaridad Internacional Andalucía relacionadas con su seguridad, incluso las previstas, pero no iniciadas.
- Aceptar o pedir cualquier cosa de valor material de suministradores, vendedores o proveedores de bienes o servicios a Solidaridad Internacional Andalucía, salvo regalos inferiores en valor a 600€.
- Destrucción, eliminación o uso inadecuado de datos, muebles, enseres y equipos.



POLÍTICA ANTIFRAUDE EN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA

RESPONSABILIDAD EN LA INVESTIGACIÓN:

El Comité de Control Interno y Riesgo es el responsable de la investigación de los actos presuntamente fraudulentos definidos en este documento.

Si la investigación concluye que esas actividades fraudulentas han ocurrido efectivamente, el Comité de Control Interno y Riesgo informará de ello a la Junta Directiva.

La decisión de seguir la vía legal o contencioso-administrativa para una investigación independiente se hará con el debido asesoramiento jurídico y de acuerdo con la Junta Directiva, así como la toma de decisiones finales si se emprende esa vía.

CONFIDENCIALIDAD:

El Comité de Control Interno y Riesgo tratará toda la información recibida confidencialmente. Todo trabajador/a o directivo que sospeche de la existencia de actividades fraudulentas o dolosas, lo comunicará inmediatamente al Comité de Control Interno y Riesgo y se abstendrá de intentar personalmente investigaciones o interrogatorios relacionados con ello.

Los resultados de las investigaciones no se revelarán o discutirán con nadie distinto de aquéllos/as que tienen derecho legítimo a su conocimiento.

Esto es de gran importancia para evitar daños en la reputación de personas de las que se sospecha, pero que finalmente resultan inocentes y asimismo para la protección de la entidad frente a posibles demandas.

DESPIDO:

Si como resultado de una investigación se recomienda el despido de un individuo, dicha recomendación será reconsiderada por el Departamento de Recursos Humanos, con el debido asesoramiento jurídico, antes de ser ejecutada.

3. COMUNICACIÓN INTERNA

La eficacia de la política antifraude no depende sólo de las medidas de control, investigación y disciplina que se adopten, sino que deben descansar sobre una base de convicción que alcance a todos los miembros de Solidaridad Internacional Andalucía. Para asegurar este requisito es necesario que todas las personas afectadas (desde la Junta Directiva al último voluntario incorporado) estén familiarizadas con dicha política. Esto implica dar publicidad interna a los documentos definitorios de dicha política, incluyendo el Código Ético.



POLÍTICA ANTIFRAUDE EN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA

Esa información debiera formar parte también de la documentación básica que se entregue a cualquier persona que se incorpore a Solidaridad Internacional Andalucía, como directivo, trabajador o voluntario.

4. INVESTIGACIÓN Y DENUNCIA:

El Comité de Control Interno y Riesgo tendrá que adoptar decisiones y elaborar documentos que permitan abordar los procesos de investigación y denuncia entre otros sobre los siguientes aspectos:

- Definición de la prueba y los medios de establecerla.
- Medidas a tomar cuando se descubre un fraude o sospecha del mismo.
- Composición del equipo de investigación, si procede.
- Modo de realizar las entrevistas precisas para la investigación.
- Establecimiento de pruebas digitales.
- Presentación de las pruebas, en su caso, ante los Tribunales.
- Medidas a adoptar cuando se ha demostrado la existencia de fraude.

5. RÉGIMEN SANCIONADOR Y DISCIPLINARIO

Después de terminada la investigación, deben comunicarse los resultados a la Junta Directiva, y a los auditores tanto internos como externos. En algunos casos será necesario también comunicarlo a las autoridades pertinentes y a las compañías aseguradoras afectadas.

Para conservar las pruebas, mantener la confidencialidad o paliar los efectos puede ser necesario tomar algunas decisiones antes de terminar la investigación tales como la suspensión o reasignación de funciones de ciertos individuos o restringir el acceso a ciertos activos, todo ello asegurándose de que existe base sólida para tales actuaciones. Tales actuaciones deben ser proporcionadas y aplicadas consistentemente a todos los niveles, incluidos los altos directivos. Es recomendable recabar asesoramiento jurídico cuando proceda.

Las acciones posibles comprenden:

- Persecución por vía penal.
- Acción civil. Especialmente para recuperar fondos.
- Acción disciplinaria (cese, suspensión con o sin sueldo, degradación o apercibimiento, ...).
- Reclamación al seguro.
- Tomar en cuenta las repercusiones de las medidas tomadas frente al público, los patrocinadores y socios, etc.

6. PROTOCOLO SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Tratamiento de los conflictos de interés:



POLÍTICA ANTIFRAUDE EN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA

Un conflicto de interés se da cuando un miembro de la Junta Directiva o los socios tiene un interés personal o particular que puede influirle a la hora de tomar una decisión dentro del desempeño de su cargo.

La forma en la que una organización asegura una resolución transparente, participativa y eficiente de estas cuestiones, afecta a todos los aspectos de su actividad y es crítica a la hora de tomar buenas decisiones.

Las consecuencias más relevantes de la existencia y puesta en práctica de esta política será evitar posibles conflictos internos y asegurar la independencia de la Junta Directiva.

Cláusula de Conflicto de Intereses

La Junta Directiva, los socios y cualquier persona afectada, en su caso, deberán abstenerse de asistir y de intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se hallen interesados y, muy particularmente, en todas las relativas a su reelección o cese.

Se procurará evitar las relaciones y operaciones comerciales entre Solidaridad Internacional Andalucía y los miembros de la Junta Directiva, socios o, en su caso, el personal con participación en la toma de decisiones. Cuando existan, deberán ser comunicadas a la Junta Directiva y deberán ser aprobadas por la misma.

La Junta Directiva deberá comunicar a la Asamblea su participación en organizaciones que trabajen en el mismo sector de actividad. La Asamblea será la encargada de evaluar este dato y juzgar si existe un conflicto de intereses que pueda llevar a recomendar el cese o baja de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva.

Procedimiento:

1. Comunicación: La persona o personas que tengan conocimiento de la posible existencia de un conflicto de interés propio o de otro miembro de la entidad deberán ponerlo en conocimiento del Comité de Control Interno y Riesgo aportando las pruebas o argumentos necesarios para verificar si existe o si pudiera parecer que existe dicho conflicto de interés.
2. Determinación de si existe o pudiera parecer que existe un conflicto de interés: En reunión de la Junta Directiva se expondrá el caso con todos los datos posibles y se escuchará a la persona interesada. Posteriormente dicha persona abandonará la reunión y se discutirá y decidirá si se considera que existe o podría parecer que existe dicha situación de conflicto de interés.
3. Procedimiento a seguir: Siempre en reunión de la Junta Directiva o del Comité de Control Interno y Riesgo por delegación.



POLÍTICA ANTIFRAUDE EN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA

- a. La persona interesada realizará una presentación exponiendo sus razones para la contratación o el acuerdo al que se pretende llegar. Posteriormente esta persona abandonará la reunión.
- b. El presidente/a de la Junta Directiva podrá convocar a la reunión una o varias personas desinteresadas para proponer alternativas a la transacción o contratación u opción presentada por la persona interesada.
- c. Posteriormente la Junta Directiva deberá decidir si algunas de las alternativas propuestas pueden ser igual o más beneficiosa que aquella que puede suponer un conflicto de interés.
- d. Si ninguna de las alternativas propuestas mejora las condiciones de la presentada por la persona interesada se tendrá que decidir por mayoría de los miembros desinteresados si se sigue adelante con la contratación o acuerdo.

4. Incumplimiento de la política de Conflicto de Interés:

- a. Si algún/os miembro/s de la Junta Directiva o el Comité de Control Interno y Riesgo designado tiene conocimiento de un posible incumplimiento de la política de conflicto de intereses, deberá informar al miembro sobre las razones para creer que se ha incumplido dicha política y permitir a la persona afectada que exponga su punto de vista sobre la situación.
- b. Si, después de lo anterior, la Junta Directiva decide que no se ha seguido el procedimiento adecuado o no se ha informado de un conflicto de interés, se tomarán las medidas adecuadas, pudiendo llegar a la expulsión de la persona del órgano correspondiente o incluso la pérdida de la condición de socio o entidad vinculada, en el caso de las asociaciones

7. SALVAGUARDAS PARA EVITAR EL FRAUDE EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

La evitación del fraude en cualquiera de las fases y modalidades del procedimiento de Compras y Contrataciones en Solidaridad Internacional Andalucía debe centrarse en elementos tales como:

- La identificación de adjudicación de proveedores en condiciones poco ventajosas y de operaciones de empresas vinculadas.
- La relación entre ineficiencia en las compras y fraude.
- La contratación de servicios innecesarios.
- La manipulación en la adjudicación a proveedores para pactar un reparto de beneficios.
- La valoración de productos o servicios adquiridos a un precio superior al de mercado.

El Comité de Control Interno y Riesgo de la organización realizará un análisis anual de las principales operaciones realizadas tanto desde sede central, como en las distintas oficinas de SIA en terreno para asegurar el cumplimiento de los criterios y principios éticos.

PROVEEDORES:



POLÍTICA ANTIFRAUDE EN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA

El/la Responsable de Recursos y Finanzas en la sede central y el Administrador en las oficinas de SIA en terreno, elaborará un listado de proveedores habituales y un listado de proveedores potenciales. En este listado se señalará a los proveedores que se identifican como "buenas prácticas".

Periódicamente se pedirá presupuestos a otros proveedores no incluidos en el listado de proveedores habituales para contrastar y ver si sus precios están en concordancia con los precios de mercado; el listado será actualizado periódicamente para reflejar nuevas incorporaciones o bajas en el listado de proveedores habituales.

8. PRINCIPIOS ÉTICOS PARA LAS RELACIONES CON EMPRESAS:

Las relaciones de colaboración con empresas respetarán los valores de independencia, transparencia y eficacia, entre otros, que deben caracterizar el trabajo de Solidaridad Internacional Andalucía.

Solidaridad Internacional respetará unos criterios mínimos, acordes con el cumplimiento de los principios contenidos en el *Código de Conducta de las ONG de Desarrollo de la Coordinadora de ONGD de España, adaptado en el año 2008, al que está adscrita.*

En concreto, las empresas con las que se establezca una colaboración deberán:

- Respetar los derechos humanos, así como los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores emigrantes y sus familias, y los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia.
- Cumplir los ocho Convenios fundamentales de la OIT, referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación.
- Respetar el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.
- Respetar la salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen. Solidaridad Internacional Andalucía no se asociará con ninguna campaña publicitaria que potencie y promueva el consumo de productos dañinos para la salud como el tabaco o el alcohol destilado.
- Solidaridad Internacional Andalucía no establecerá relaciones con empresas que fabriquen armas o trafiquen con ellas.

9. PREVENCIÓN DEL FRAUDE INFORMÁTICO:

Para realizar una prevención completa, orientada tanto al entorno electrónico como al físico, se recomienda tomar las siguientes precauciones:

1. Mantener los documentos personales y confidenciales en un lugar seguro.



POLÍTICA ANTIFRAUDE EN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA

2. Utilizar una destructora de documentos a la hora de deshacerse de documentación como notificaciones del banco y de tarjetas de crédito, facturas, recibos, correo personal que contenga cualquier información personal.
3. Comprobar con regularidad las cuentas bancarias y las tarjetas de crédito para localizar transacciones inusuales.
4. Nunca facilitar datos personales a individuos u organizaciones sin identificar que se pongan en contacto por teléfono, correo electrónico o personalmente.
5. No responder a mensajes electrónicos que demanden información personal o financiera.
6. Utilizar sistemas antivirus y firewall personal.
7. Evitar enviar información personal y financiera por correo electrónico.
8. Si se ha sido víctima de un robo de identidad que involucre el uso de tarjetas de crédito, banca online o cheques, se debe comunicar directamente a la institución financiera que concierna.

10. PROTOCOLO SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS

Concepto:

Se entienden por tales tanto los depósitos, préstamos, cesiones de activos o cualquier otra cesión de capitales a terceros con obligación de restitución, como los valores e instrumentos financieros destinados a rentabilizar el efectivo de la Asociación. Todo ello conforme a las definiciones contenidas en la Resolución del Banco de España de 19/12/03 y el Acuerdo de la CNMV de 20/11/03.

Principios:

El principio fundamental que guiará la inversión de los recursos será el de prudencia y carácter ético de las inversiones, en orden a preservar el patrimonio de la Asociación frente a los riesgos de cambio o de mercado. De conformidad con este principio se evitará el uso especulativo de los recursos financieros, quedando prohibidas en todo caso las siguientes operaciones (art. 2.11 .3 del Acuerdo citado de la CNMV):

- ventas de valores tomados en préstamo al efecto.
- operaciones intradía.
- operaciones de futuros y opciones salvo las realizadas con fines de cobertura.
- cualesquiera otras de análoga naturaleza.

Por otra parte, y descartando en todo caso la contratación de las inversiones especulativas del párrafo anterior, no serán objeto del presente Código las inversiones financieras temporales siguientes mientras persistan las razones que lo aconsejan:

- valores mobiliarios, tanto de renta fija como variable, y cualquier otro depósito o instrumento financiero cuya realización esté condicionada al cumplimiento de algún requisito legal o testamento en tanto persistan dichas condiciones.

Criterios de selección:



POLÍTICA ANTIFRAUDE EN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA

Para la selección de las inversiones financieras temporales se seguirán los criterios de seguridad, solvencia, liquidez, diversificación del riesgo, no especulación y se tendrán en cuenta valores éticos y morales.

- Se entiende por seguridad, la razonable certeza de la recuperación íntegra de la inversión. Bajo este criterio, SIA sólo operará con activos o valores de renta fija emitidos por el Estado, las entidades españolas públicas o privadas de reconocida solvencia, como principales bancos y cajas de ahorro o grandes empresas.
- Se entiende por liquidez la posibilidad de hacer efectiva la recuperación de la inversión en el momento deseado. Bajo este criterio, SIA cuidará de que los valores u otros instrumentos financieros adquiridos coticen en mercados secundarios oficiales.
- Se entiende por solvencia a la capacidad financiera (capacidad de pago) de la empresa para cumplir sus obligaciones de vencimiento a corto plazo y los recursos con que cuenta para hacer frente a tales obligaciones. Es contar con los bienes y recursos suficientes para respaldar los adeudos que se tengan contraídos, aun cuando estos bienes sean diferentes al efectivo.
- Se entiende por rentabilidad el interés o rendimiento financiero conseguido por la inversión. Bajo este criterio, la Asociación buscará la optimización de sus inversiones, aunque subordinándola siempre a los criterios previos de seguridad, solvencia y liquidez.
- Se entiende por diversificación la adecuada distribución de las inversiones entre los diversos valores y de más activos financieros, así como de sus emisores. Bajo este criterio, SIA procurará que en todo momento haya un equilibrio entre ellos, de manera de que se compensen entre sí los riesgos y las oportunidades de inversión.
- No especulación: Se evitará la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros, por lo que deberán ser objeto de especial explicación la realización de las siguientes operaciones:
 - Ventas de valores tomados en préstamo al efecto.
 - Operaciones intradía.
 - Operaciones en mercados de futuros y opciones.
 - Cualesquiera otras de naturaleza análoga.
- Valores éticos y morales: se valorará que los emisores de las inversiones tengan como principios de actuación la justicia social, la solidaridad, el respeto a los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

11. SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO O DE CONDUCTA

Anualmente, junto con la documentación que se someta a la reunión de la Junta Directiva, se informará acerca del cumplimiento del Código de Conducta de la organización, citando expresamente si se ha producido en el año algún incumplimiento de sus normas.

La Junta Directiva es responsable de la administración, revisión, interpretación y aplicación de la política antifraude de la organización, que será validada periódicamente y modificada cuando se considere necesario.

12. ANEXO I. ENUMERACIÓN TIPOS DE FRAUDE

1. Manipulación intencionada de los estados financieros:

1.1. Información inadecuada de ingresos

1.1.1. Ingresos ficticios

1.1.2. Contabilización prematura de ingresos

1.1.3. Contabilización de ingresos y gastos a partir de contratos

1.2. Información inadecuada de gastos

1.2.1. Alteración en la periodificación de gastos

1.3. Reflejo inadecuado de los importes del balance, incluidas las reservas

1.3.1. Valoración inadecuada de los activos

1.3.1.1. Existencias

1.3.1.2. Cuentas a cobrar

1.3.2. Clasificación inadecuada de activos

1.3.3. Métodos inadecuados de amortización

1.3.4. Ocultación de pasivos y gastos

1.3.4.1. Omisión

1.3.4.2. Devoluciones, descuentos, garantías

1.3.4.3. Capitalización de gastos

1.3.5. Desgloses inadecuadamente mejorados o enmascarados

1.3.5.1. Omisión de pasivos

1.3.5.2. Hechos posteriores

1.3.5.3. Transacciones con entidades asociadas

1.3.5.4. Cambios de criterio contable

1.3.5.5. Transacciones mal periodificadas

1.3.6. Ocultación de apropiaciones indebidas de activos

1.3.7. Ocultación de ingresos y gastos no autorizados

1.3.8. Ocultación de adquisiciones, ventas y usos no autorizados de activos

2. Apropiación indebida o malversación

2.1. Activos tangibles

2.1.1. Robo de efectivo

2.1.1.1. Manipulación de los registros de ventas

2.1.1.2. Procedimientos de recaudación

2.1.1.3. Ventas infravaloradas

2.1.1.4. Robo de cheques recibidos

2.1.1.5. Cambio de moneda

2.1.1.6. Anotaciones falsas en la cuenta de ventas

2.1.1.7. Sobrevaloración de existencias

2.1.1.8. Robo de efectivo de la caja

2.1.1.9. Depósitos en tránsito



POLÍTICA ANTIFRAUDE EN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA

- 2.1.2. Desembolsos fraudulentos
 - 2.1.2.1. Devoluciones falsas
 - 2.1.2.2. Anulaciones falsas
 - 2.1.2.3. Falsificación de cheques
 - 2.1.2.4. Sistemas de facturación
 - 2.1.2.5. Compras personales con fondos de la entidad
 - 2.1.2.6. Devolución de mercancía con efectivo
- 2.1.3. Reembolso de gastos
 - 2.1.3.1. Gastos mal especificados
 - 2.1.3.2. Gastos sobrevalorados
 - 2.1.3.3. Gastos ficticios
- 2.1.4. Préstamos
 - 2.1.4.1. Préstamos a prestatarios inexistentes
 - 2.1.4.2. Fianzas duplicadas
 - 2.1.4.3. Información falsa de solicitudes
- 2.1.5. Bienes inmuebles
 - 2.1.5.1. Valor de tasación
 - 2.1.5.2. Tasación fraudulenta
- 2.1.6. Fraude en cheques y tarjetas de crédito
 - 2.1.6.1. Cheques falsificados
 - 2.1.6.2. Robo de cheques
 - 2.1.6.3. Órdenes de cancelación de pagos
 - 2.1.6.4. Tarjetas de crédito no autorizadas o perdidas
 - 2.1.6.5. Robo del correo
- 2.1.7. Existencias
 - 2.1.7.1. Uso indebido de existencias
 - 2.1.7.2. Robo de existencias
 - 2.1.7.3. Falsificación de compras y albaranes
 - 2.1.7.4. Expediciones falsas
 - 2.1.7.5. Ocultación de las disminuciones de existencias

3. Corrupción:

3.1. Sobornos

- 3.1.1. Empresas
- 3.1.2. Individuos privados
- 3.1.3. Funcionarios

3.2. Malversaciones o desfalcos

- 3.2.1. Falsas anotaciones en cuenta
- 3.2.2. Disposiciones no autorizadas
- 3.2.3. Desembolsos no autorizados
- 3.2.4. Pago de gastos personales con fondos bancarios